

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,Julio 22 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00585 – 00**

HORA 8:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: ANGIE ESPERANZA ALEJO CASTAÑEDA

Demandado: CLINICA LOS NOGALES S.A.S.

MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: ANGIE ESPERANZA ALEJO

Apoderado demandante: DR. SERGIO ISMAEL FORERO REVELO

Representante Legal de Clinica Los Nogales: MARIA PAZ AZULA GRANADA

Apoderado de la demandada Clinica Los Nogales DRA. DIANA ANGELICA MARTINEZ LEMUS

Representante legal de Medicall Talento Humano S.A.S.: HENRY LADINO

Apoderado de Medicall Talento Humano S.A.S.: DR. LEONARDO SALINAS DUARTE

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican las partes y sus apoderados y se reconoce personería apoderados de las demandadas.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ante la manifestación de los representantes legales de las demandadas, se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a ordenar el reintegro de la demandante por encontrarse en estabilidad laboral reforzada y demás pretensiones de la demanda-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 301fisico)

1. Documental: Téngase como prueba la documental aportada con la demanda-

2. Interrogatorio de Parte. Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada Medicall Talento Humano S.A.S.

DEMANDADA CLINICA LOS NOGALES (fl. 337 físico)

1. **Documental:** Téngase como prueba la documental aportadas con la contestación de la demanda-.

2. **Testimonial** de la señora Aida Rueda Ariza.

3. **Interrogatorio de Parte** a la demandante con reconocimiento de documentos-.

DEMANDADA MEDICALL TALENTO HUMANO SAS (fl.599 fisico)

1. **Documental:** Téngase como prueba la documental aportadas con la contestación de la demanda-.

2. **Testimonial** de la señora Aida Rueda Ariza, Cindy Paola Salazar Galindo; Cesar Augusto Quintero, Martha Isabel Cabrera Olaya, Sirley Hernandez Guaqueta, Guillermo Alfonso Dimas Torres, Henry Ladino Diaz-. Se limitaran

3. **Interrogatorio de Parte** a la demandante con reconocimiento de documentos-.

4. **Oficios:** no se decreta

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el dia DIECIOCHO (18) de ENERO de 2021, a la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.), oportunidad en la cual se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia-.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervenientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN